



INFORME AUDIENCIA ART. 80CPT Y SS *TERMINACIÓN POR CONCILIACIÓN* // MARIA ESBERLA GOMEZ CASTAÑO // RAD. 2021-00158 // CÓD. 18202

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Vie 07/02/2025 18:39

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y tramite consecuente que el día de ayer, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo en el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE la audiencia de Trámite y Juzgamiento contenida en el artículo 80 del CPTSS en el que se surtieron las siguientes etapas:

inicio de la audiencia 10:45 a.m.

1. Verificación asistencia: Comparecieron todas las partes, a excepción del extremo Demandado Operador De servicios Excelsior S.A.S.

2. Se le reconoció personería al suscrito abogado en calidad apoderado sustituto en representación de **Seguros Confianza S.A.**

3. Solicitud conjunta de apertura de atapada de conciliación por la demandante MARIA ESBERLA GOMEZ CASTAÑO y el demandado SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A, cada uno a través de sus respectivos apoderados.

4. El juez a accede a la solicitud de las partes y través de auto 109 se constituye en audiencia de conciliación:

- La parte demandada SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIMPICA S.A, propone a su completo cargo, formula conciliatoria en los siguientes términos:

"Ofrecer en el proceso de conciliación la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), pagaderos a los quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente audiencia, que correspondería al 27 de febrero del 2025 consignado a la cuenta bancaria que la demandante indique en la presente audiencia de conciliación. Para ello seria necesario que la demandante aporte certificación bancaria a donde se haría el deposito"

- El juez da el uso de la palabra a la parte demandante, señora MARIA ESBERLA GOMEZ CASTAÑO, quien manifestó estar de acuerdo, añadiendo que el dinero puede ser consignado a su abogado, en la cuenta de ahorros No. 259228062 del banco BBVA, a nombre de Andres López Quiroz.

Escuchado lo manifestado por las partes en el asunto, el juez emitió auto No 110, por el cual el juzgador imparte aprobación al acuerdo conciliatorio que han llegado las partes.

Se declara satisfechas las pretensiones y terminado el proceso respecto a todas las partes.

Todos los intervinientes en la audiencia nos mostramos conforme a la decisión.

El acta y audio se cargaran una vez el despacho los remita.

Cordialmente,



gha.com.co

Eduardo Andres Misas Castro
Abogado Junior

Email: emisas@gha.com.co | 305 877 6125

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.